



Resolución Viceministerial

Nro. 052-2014-VMPCIC-MC

Lima, 17 JUN. 2014

Visto, el Expediente N° 045327-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565, establece que *"es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación"*;

Que, asimismo el artículo 14 de la Ley antes indicada, establece que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la declaración, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el 21 de noviembre de 2013, el bachiller en arqueología, Jeffry Jonatthan Vera Roca, solicitó mediante Expediente N° 045327-2013, la declaratoria de "los Carnavales Chocorvinos", del distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, como Patrimonio Cultural de la Nación, al amparo de las normas vigentes;

Que, mediante Informe N° 211-2014-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 160-2014-DPI-DGPC/MC del 7 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en el que se recomienda la declaratoria del Carnaval de Chocorvos, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en el mundo andino, el carnaval europeo, costumbre de ruptura temporal de las reglas sociales, previa al tiempo de la Semana Santa, se transformó en una celebración de la vida y la fertilidad, dado que coincide con el inicio de un período agrícola, siendo a la



G. Ravelo H.

vez un ritual dedicado a los dioses dadores de vida, una faena comunal, un tiempo de cortejo amoroso y un *puqllay* o juego; todo ello enmarcado en una festividad que incluye danza y canto, convirtiéndose en muchas localidades andinas en su identidad local y regional, espacio y momento en el que se hacen patentes algunos de los valores culturales más importantes;

Que, la importancia del carnaval andino estriba en que se expresan idealmente la concepción del mundo y la relación del hombre con su entorno natural, y es asimismo un medio para la reproducción de la sociedad local en los aspectos más básicos y ancestrales; los juegos y competencias son ocasión para la exhibición de las habilidades del varón y de la mujer, en los rubros que la sociedad les ha atribuido tradicionalmente, como la fuerza y la habilidad física en el varón y el canto o la belleza en la mujer; en esta ocasión se establecen los primeros compromisos de pareja, que se espera sean luego formalizados por sus familias;

Que, al margen de los elementos comunes a los carnavales andinos, cada carnaval local es una expresión propia, siendo muchas veces el origen de un género de música, canción y danza reconocidos fuera de su área con el nombre propio de la localidad;

Que, el distrito de Santiago de Chocorvos está ubicado en la provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica; el nombre de Chocorvos es compartido con otros distritos y localidades de la provincia, en lo que fuera el área de la antigua población *chukurpu*, que se desarrolló desde el siglo IX y sobrevivió con sus rasgos particulares bajo el dominio inca en parte de la región; la conquista española, alteró este panorama, y los pueblos estuvieron bajo la advocación de los santos cristianos, como es el caso de Santiago para el distrito de Santiago de Chocorvos;

Que, con el dominio español, los descendientes mantuvieron su cultura en aspectos medulares, superando la prohibición y persecución de la religión nativa, como es la relación con los cerros patronos más importantes del distrito, Chukurpus y Huayancha, y en especial con los sitios arqueológicos de Mal Paso, Chukurpus, Kuris, Mazqueta y Muchcayocc, sitios de culto sobre los cuales se instalaron cruces cristianas; en las semanas previas al Carnaval se realizan rituales de ofrenda y respeto a los cerros y lugares sagrados, para propiciar lluvias abundantes en el mes de febrero, pidiendo a las cruces permiso para la celebración del carnaval; todo ello expresa la superposición en la mentalidad popular de la fe cristiana y el antiguo culto a los cerros;

Que, el carnaval chocorvino se inicia la noche del domingo previo a la semana del carnaval, con el *Domingo rimakuyki autoridades*, acto de recepción, por parte de la gobernación, de la comunidad y del Alcalde, de las comparsas provenientes de los barrios y anexos de la jurisdicción; estas comparsas son grupos de danza y música que participarán en representación de un barrio o anexo del distrito, al mando de un capitán, y conducidos por uno de los cuatro *camachicoc*, autoridades tradicionales que monitorean las faenas comunales, y que se reparten esta labor entre los centros poblados correspondientes al área de los anexos originarios; las comparsas llegan danzando y tocando un instrumento peculiar de este distrito, llamado *waraqo*, trompeta larga de tubo recto, a la Plaza de Armas, saludando al Gobernador, al Presidente de la comunidad, al Alcalde y los regidores de la Municipalidad Distrital; cada *camachicoc* con su comparsa se dirige al Gobernador y éste le encomendará una faena que la comparsa deberá realizar al día siguiente;



Resolución Viceministerial

Nro. 052-2014-VMPCIC-MC

Que, el día siguiente, *Lunes chaka*, las comparsas pasan bailando y cantando por la gobernación para recibir las herramientas que usarán en las faenas comunales que les fueran encomendadas el día anterior; estas son labores de limpieza y reparación de la infraestructura local, como caminos y puentes, locales de centros educativos o de salud, la iglesia, los canales y acueductos; cada comparsa compite por hacer de mejor manera su trabajo; los hombres realizan la mayor parte de esta labor, mientras las mujeres bailan, cantan y reparten licor;

Que, en la madrugada siguiente los *camachicoc*, autoridades salientes y entrantes y público general se reúnen en el estadio San Felipe de Santiago de Chocorvos, ubicado en una ladera del cerro Huayancha, en la zona llamada Paucaray, donde está emplazada una pequeña cruz de madera llamada Cruz de Paucaray; el encuentro toma la forma de una competencia por llegar primero al sitio para ofrecer sus respetos a la cruz; el *camachicoc* que llega primero al sitio decora la cruz con serpentinas, hierbas y flores, esperando la llegada de los demás; a su vez, las autoridades verifican si el *camachicoc* lleva consigo todos los implementos y materiales para su posterior desempeño: linternas, un látigo de fibra de palma conocido como "pan de dios" y una bebida hecha de licor e infusiones llamada *lavatorio* o *quemadito*; el *camachicoc* que no cumpla con todos estos requisitos será considerado irresponsable y pasará a un segundo lugar;

Que, el martes es el día central del carnaval; comienza temprano con una segunda reunión general de las comparsas y sus *camachicoc* ante las autoridades, reunión que es llamada *paucaray* por el nombre del cerro donde se realiza esta cita, para rendir respeto a la cruz colocada en su cumbre; en el día anterior, el *camachicoc* que llegue primero tiene la potestad de adornar la cruz con serpentinas y flores, ofrendarla con licor y hacer cumplir en su nombre el *pasaikuy*, o castigo con látigo a las autoridades por faltas cometidas en su gestión, por falta de puntualidad o por no haber llevado los materiales; este rito del castigo es importante y se espera se haga con propiedad. Se pide permiso a la cruz, con el látigo llamado "pan de dios" se hace la señal de la cruz sobre la cabeza del infractor, que debe estar arrodillado, y se le dan tres latigazos en la espalda, en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo; se finaliza con el "amén", besando el látigo; después del castigo, se les invita a tomar el *lavatorio* o *quemadito*, en señal de limpieza;

Que, las comparsas presentan su danza y canto, y las autoridades les encargan las actividades de limpieza y reparación del antiguo canal de desfogue de las aguas de lluvia, que protege a la ciudad de inundaciones; al terminar el trabajo, las comparsas bajan al estadio de San Felipe para competir en danza, música y canto; esta presentación dura hasta la tarde; a las nueve de la noche se da paso a la *yunza* o *cortamonte*;

Que, el miércoles de ceniza cada comparsa se dirige a su pueblo, a fin de desarrollar esa noche las *yunzas* en sus respectivos barrios;

Que, ésta fiesta ha sufrido cambios debido a la transformación de la sociedad local luego de la Reforma Agraria; la organización antiguamente estaba a cargo de los *varayoc* o *Ministros de Vara*, autoridades principales de los barrios de Santiago de Chocorvos, cuya función era vigilar el comportamiento de los jóvenes, sobre quienes tenían la potestad de imponer sanciones. Este cargo desapareció a favor del *camachicoc*, autoridad menor nombrada por el gobernador para monitorear faenas comunales de limpieza a nivel del anexo; su función en la fiesta es monitorear a las comparsas de carnaval que correspondan a su jurisdicción;

Que, antiguamente existía un *camachicoc* por cada anexo, actualmente se redujeron a cuatro, llamados *q'ollana*, *kuris*, *apas* y *centro*, que corresponden a los anexos originales y más antiguos de la actual capital de distrito. Cada uno de estos anexos coincidiría con la ubicación de restos arqueológicos de la antigua etnia *chukurpu*; así, en el anexo de Q'ollana o Huana están ubicados el cerro y el sitio de Chukurpus; en el anexo Centro, el sitio de Muchcayoc o Allin en el territorio de la capital de distrito; en el área de Apas o Cuquia se ubica el sitio de Mazqueta y al fin, el de Kuris coincide con el sitio arqueológico del mismo nombre;

Que, la despedida del carnaval ha sufrido modificaciones, antiguamente incluía una serie de actos jocosos protagonizados por travestidos de ambos sexos, tras lo cual se realizaba una misa que terminaba con un gesto del párroco, quien dibujaba una señal de la cruz con ceniza en la frente de cada feligrés, lo que indicaba el fin del carnaval y el inicio de la Semana Santa; el carnaval era despedido verbalmente, y en sentido figurado era "echado" con látigos y *warakas*; ciertos aspectos del carnaval tradicional se han potenciado y aumentado su importancia en la población de hoy, predominantemente joven;

Que, cada comparsa tiene un capataz, varón o mujer, elegido por su conocimiento de la costumbre y que vela por la seguridad y buen desempeño de la comparsa, portando un látigo como atributo; el capitán de la comparsa es el mejor bailarín del grupo y dirige a éste organizando su coreografía, llevando siempre un pito con el que marca el compás; el número de comparsas es variable, apareciendo entre 30 y 60 cada año;

Que, las comparsas se componen de cantoras, bailarines y músicos; las cantoras cantan dirigidas por una capitana de cantoras, que decide la secuencia de cantos y el momento de los *guapeos*. Las canciones del Carnaval de Chocorvos tratan los temas usuales en el carnaval andino: el cortejo amoroso, la belleza de la mujer, la descripción del paisaje local; tradicionalmente en quechua, actualmente se cantan casi en su totalidad en castellano, por el retroceso relativo del idioma nativo;

Que, los bailarines son el cuerpo principal de la comparsa e interpretan un baile que constituye en su mayor parte un brioso zapateo. Hay que señalar que algunos de los bailarines son, a su vez, intérpretes del *waraqo*, llevando el instrumento a modo de estandarte durante la danza. La banda de músicos está conformada por intérpretes de quena, de bombo y de cencerros, llamados localmente *esqueles* y un conjunto de *waraqos*. El *waraqo*, originalmente un instrumento asociado a la labor ganadera, aparecía como un solo instrumento por comparsa, pero lo peculiar de su presencia le ha dado gran popularidad en esta versión local del carnaval y fortalecido su uso;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el Informe N° 160-2014-DPI-DGPC/MC forma parte de la presente Resolución desde que detalla las características, importancia, valor, alcance y significado del referido Carnaval;

Con el visado de la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296,




Resolución Viceministerial

Nro. 052-2014-VMPCIC-MC

Ley de Creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565, el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Carnaval de Chocorvos, del distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, por ser una expresión singular del carnaval andino que se ha mantenido, aunque transformado y adaptado a una nueva realidad, constituyendo un elemento central de la identidad cultural de los pobladores del distrito de Santiago de Chocorvos.



Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y la difusión del Informe N° 160-2014-DPI-DGPC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 160-2014-DPI-DGPC/MC a la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos, de la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ministerio de Cultura



Luis Jaime Castillo Butters

Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

